

# **Bases**

# **VI Concurso de**

# **cortos**



**Curso 2018-19**

**Gijón**

**Servicios  
Sociales**



## Presentación y objeto del concurso

En el marco del programa *Más que cine* de apoyo a la educación en valores y la salud que promueve la [Fundación Municipal de Servicios Sociales](#) del Ayuntamiento de Gijón, en colaboración con el [Centro del Profesorado y Recursos de Gijón-Oriente](#), el [Festival Internacional de Cine de Gijón](#), la [Consejería de Sanidad](#), la [Universidad de Oviedo](#), la [Facultad de Enfermería de Gijón](#), la [Escuela Superior de Arte Dramático](#) y el [Consejo de Mocedad de Xixón](#), se convoca el **VI Concurso de cortos *Corto y +***.

Los objetivos que se persiguen con este concurso son:

- Fomentar valores y actitudes saludables entre la juventud.
- Ofrecer al alumnado la posibilidad de exhibir su capacidad artística y creativa utilizando las tecnologías audiovisuales y de la comunicación.
- Dar al alumnado un papel activo en la elaboración y difusión de mensajes relacionados con una vida mejor.
- Fomentar el desarrollo afectivo, intelectual y social.
- Promover procesos de reflexión crítica y en grupo.
- Conseguir un elenco de materiales que puedan ser utilizados para trabajar los temas relacionados con la salud y la promoción de valores positivos.

El VI Concurso de cortos *Corto y +* se convoca con arreglo a las siguientes

## BASES

### Participantes y modalidades

1. Podrán participar en este concurso:
  - 1.1. Alumnado matriculado en centros de educación secundaria del municipio de Gijón: Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Educación Secundaria Post-Obligatoria (Bachillerato, FP Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior) o Escuela de Segunda Oportunidad del Ayuntamiento de Gijón. **Las personas que reúnan este requisito podrán participar en las modalidades A, B y C que se especifican en la base 2.1.**
  - 1.2. Alumnado matriculado en cualquiera de los estudios universitarios que se imparten en el Campus de Gijón (Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón, Escuela Superior de la Marina Civil, Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos y Facultad de Enfermería de Gijón), o en la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias. **Las personas que**

reúnan este requisito podrán participar en la modalidad D que se especifica en la base 2.2.

2. Se establecen las siguientes modalidades:

2.1. Alumnado de secundaria y de Escuela de Segunda Oportunidad.

• **MODALIDAD A. Centros de enseñanza.**

Grupos tutorizados por profesorado. El profesorado participante podrá tutorizar a más de un grupo de estudiantes. El alumnado podrá participar formando parte de un solo grupo de estudiantes, a la vez también se podrá presentar en una de las otras modalidades (según la base cuarta se podrá participar en un máximo de dos obras). El alumnado ha de cumplir el requisito establecido en la base 1.1.

• **MODALIDAD B. Asociaciones o entidades sociales.**

Grupos tutorizados por personal monitor o educador de asociaciones o entidades sociales de Gijón que trabajen con jóvenes que cumplan el requisito establecido en la base 1.1.

• **MODALIDAD C. Individual o en grupo.**

Personas que participen a nivel individual o en grupo y que cumplan el requisito establecido en la base 1.1.

2.2. Alumnado universitario (Campus de Gijón) y de la E.S.A.D.

• **MODALIDAD D. Individual o en grupo.**

Personas que participen a nivel individual o en grupo y que cumplan el requisito establecido en la base 1.2.

3. Las obras deberán ser inéditas y originales.

4. Cada persona podrá participar en un máximo de dos cortometrajes, en cualquiera de las cuatro modalidades.

## Requisitos de las obras

5. Temática de los cortometrajes: versarán sobre la promoción de valores positivos. En concreto podrán tratar los aspectos siguientes:

- La igualdad.
- Las relaciones personales y virtuales.
- El consumo responsable.
- La solidaridad, el respeto y la no discriminación.

6. Los cortometrajes podrán estar grabados con cualquier tipo de cámara (cámara de vídeo, cámara fotográfica, teléfono móvil, tableta, etc.) y se podrán editar con herramientas externas. También se aceptarán documentos audiovisuales de animación.

7. La duración máxima de los cortometrajes será de 5 minutos, títulos y créditos finales, si los hubiere, aparte.
8. Las características técnicas recomendadas son:
  - Formato: .mp4 o .mov.
  - Resolución: 1280 \* 720.
  - Tamaño máximo admitido: 600 megas.
9. En caso de que la obra incorpore locución, esta deberá estar grabada o subtitulada en castellano.
10. La organización del concurso se reserva el derecho a excluir todas las obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista o vulnere los derechos fundamentales de las personas; las que no reúnan una calidad técnica mínima; las que no se ajusten a la temática establecida en la base quinta; así como las que no cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.
11. La organización no se hace responsable de la mala recepción o no recepción de las obras.

## Criterios de valoración

12. Los criterios de valoración tendrán en cuenta:
  - La originalidad del corto y su relación con la temática planteada en la base quinta.
  - La adecuación del mensaje para la finalidad que se pretende y el público al que va dirigido.
  - El impacto audiovisual.
  - La calidad técnica y artística del trabajo.

## Inscripción y plazo de presentación de las obras

13. El cortometraje se presentará en soporte DVD o memoria USB. Se identificará con una etiqueta en la que figuren el título del corto y la mención «VI Concurso de cortos *Corto y +*». El DVD o memoria USB contendrá además:
  - Cartel del cortometraje en formato JPEG, tamaño 556 x 830 píxeles y 300 ppp de resolución, que se utilizará como imagen de presentación del corto.
  - Dos fotografías (como mínimo) del cortometraje en formato JPEG: de escenas del mismo, imágenes de su realización, de sus protagonistas...
14. Forma de presentación: toda la documentación se introducirá EN UN SOBRE GRANDE identificado con el nombre del concurso. Contendrá la siguiente documentación:

- **Boletín de inscripción** ([anexo I](#)) debidamente cumplimentado y firmado por:
  - El profesorado o profesional que tutoriza al grupo, cuando se concurse en las modalidades A o B.
  - La persona concursante o representante del grupo, cuando se concurse en las modalidades C o D. Si ésta fuese menor de edad, el boletín de inscripción deberá cumplimentarse y ser firmado por su padre, madre, tutor o tutora legal.
- **Relación de las personas concursantes** ([anexo II](#)): número de integrantes, nombre y apellidos de la persona interesada y nombres y apellidos de los y las concursantes, DNI, edad, estudios que realizan y centro de enseñanza.
- **Fotocopia del DNI** de todas las personas concursantes. Cuando se concurse en las modalidades A o B, se adjuntará también la fotocopia del DNI de la persona que tutorice al grupo. Cuando se concurse en las modalidades C o D y la persona concursante o representante del grupo fuese menor de edad, se adjuntará también fotocopia del padre, madre, tutor o tutora legal que firme el boletín de inscripción.
- **Justificante de matrícula** del centro de enseñanza donde las personas concursantes realizan estudios, de acuerdo a la base primera.
- **Un sobre mediano** que contendrá el DVD o memoria USB con el cortometraje presentado al concurso e identificado con el título del mismo, **acompañado de la siguiente documentación en su interior**:
  - **Ficha técnica y artística del cortometraje presentado** ([anexo III](#)): título del cortometraje, modalidad en la que concursa, duración, formato de realización, dirección, guión, intérpretes (relación de actores, actrices y figurantes), música (temas musicales y autores o autoras), sinopsis argumental y mensaje que se pretende difundir.
  - **Impreso de autorización de cesión de los derechos de imagen** ([anexo IV](#)) de las personas que intervienen en el cortometraje como actores, actrices o figurantes, junto con la fotocopia de su DNI. En el caso de que los actores, actrices o figurantes fuesen menores de edad, deberá acreditarse la autorización de sus padres, madres, tutores o tutoras, adjuntando además la fotocopia de su DNI.
  - **Declaración responsable** ([anexo V](#)) firmada por el director o la directora del cortometraje, acreditativa de haber obtenido autorización expresa de las terceras personas cuya imagen o música haya sido utilizada en la obra presentada y sobre la que existan derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de acuerdo a la legislación vigente. Si el director o la directora fuese menor de edad, la declaración

responsable deberá cumplimentarse y ser firmada por su padre, madre, tutor o tutora legal.

15. Los trabajos se enviarán por correo postal, servicio de mensajería o personalmente a la siguiente dirección:

Fundación Municipal de Servicios Sociales  
C/ Palacio Valdés 2 (Edificio Gota de Leche)  
33206 Gijón

También podrán entregarse en el registro general del Ayuntamiento (edificio de la Antigua Pescadería) o en cualesquiera de los registros auxiliares ubicados en la Casa Rosada y en los centros municipales integrados (El Coto, La Calzada, El Llano, Gijón Sur y La Arena).

16. El plazo para la presentación de las obras se inicia el 15 de septiembre de 2018 y finaliza el **12 de abril de 2019**, incluido.

## Premios

17. Se establecen los siguientes premios:

### 17.1. Premios a los mejores cortometrajes:

Para el alumnado de secundaria y de la Escuela de Segunda Oportunidad.

- **Modalidad A**, centros de enseñanza, **600 €** para el **grupo** y **300 €** para el **profesorado** que tutorice al grupo.
- **Modalidad B**, asociaciones y entidades sociales, **600 €** para el **grupo** y **300 €** para la **asociación** o entidad social.
- **Modalidad C**, individual o en grupo, **500 €**.

Para el alumnado universitario (Campus de Gijón) y de la E.S.A.D.

- **Modalidad D**, individual o en grupo, **500 €**.

### 17.2. Accésits.

- **Tres accésits**, cada uno **300 €**.

18. Los premios se pueden declarar desiertos y la decisión del Jurado es inapelable.
19. Los premios estarán sujetos a la retención correspondiente en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con la normativa vigente.
20. El Jurado podrá hacer, si lo estima oportuno, una mención especial a aquellos cortos que así considere, a los que se les hará entrega de un diploma o placa acreditativa.

## Desarrollo del concurso

21. El Jurado estará formado por profesionales de los medios de comunicación y representantes de las entidades convocantes y del Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón-Oriente.
22. La Organización seleccionará, entre las obras recibidas, aquéllas que pasarán a la fase final, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la base 10ª.
23. Las obras así seleccionadas se difundirán a través de la web del concurso y en el canal de Youtube de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. Los cortos subidos al canal de Youtube serán publicados bajo la licencia estándar, que mantiene los derechos de propiedad del autor o autora, esto es, las personas pueden ver el video, pero no pueden descargarlo o editarlo.
24. El Jurado emitirá su fallo para otorgar los premios del concurso, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la base 12ª.
25. La proyección de las obras finalistas, así como la entrega de premios, se realizará en una gala especial que se celebrará en lugar y fecha que se anunciará en su momento.
26. Las obras premiadas también se proyectarán en el marco del Festival Internacional de Cine de Gijón.

## Derechos de las obras

27. La propiedad intelectual de los cortometrajes presentados corresponderá a sus autores y autoras.
28. La persona concursante, por el mero hecho de participar, autoriza a la Organización a exhibir pública y gratuitamente, de forma no exclusiva, sin limitaciones de tipo temporal o territorial, los cortometrajes presentados a concurso en todas aquellas actividades que la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón estime oportunas y siempre sin ánimo de lucro. Igualmente, las obras seleccionadas se podrán exhibir en sesiones públicas enmarcadas en las actividades de promoción de la salud, en las redes sociales y en la página web de la Fundación Municipal de Servicios Sociales.
29. La música utilizada en los cortometrajes deberá ser original o libre de derechos. En el [anexo VI](#), «Opciones para utilizar contenido libre de derechos de autor», publicamos un listado de direcciones web donde se puede encontrar música libre de derechos. En el caso de que esté protegida por algún derecho se presentará una declaración acreditativa de haber obtenido los derechos para su uso en el cortometraje ([anexo V](#)).
30. No se permitirá la utilización de fragmentos de obras audiovisuales comerciales en los cortometrajes presentados.
31. Los y las participantes en el Concurso de cortos *Corto y +* declaran, en su caso, haber obtenido la autorización expresa de las terceras personas cuya imagen o



música haya sido utilizada en los trabajos presentados de acuerdo con las leyes vigentes y disponer de copia del DNI y de un documento firmado de consentimiento sobre la cesión gratuita de la imagen de las personas que intervengan como actores, actrices o figurantes para ser utilizada en el presente concurso. En el caso de utilizar imágenes donde aparezcan **menores de edad**, deberá acreditarse el consentimiento de sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

32. En caso de que algún tercero reclamara derechos de imagen, derechos de autoría, o la vulneración de cualquier otro derecho de propiedad intelectual, industrial o de cualquier otro tipo, la Organización quedará exonerada de toda responsabilidad.

### Aceptación de las bases

33. La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases. La organización resolverá en cuantas cuestiones pudieran plantearse y que no hayan sido previstas específicamente en las presentes bases.

### Enlaces de interés

En el [anexo VII](#) indicamos algunas webs interesantes acerca de cómo hacer un cortometraje amateur.

#### Más información:

Fundación Municipal de Servicios Sociales

División de Promoción Social

C/ Palacio Valdés, 2 (Edificio Gota de Leche)

33206 Gijón

Tel.: 985.18.52.88

Correo-e: [cortomas@gijon.es](mailto:cortomas@gijon.es)

<http://sociales.gijon.es/page/12665-concurso-de-cortos-corto-y-mas>



## ANEXO I BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

**Nombre, apellidos y DNI de la persona interesada** (en las modalidades A y B, profesorado o profesional que tutoriza al grupo. En las modalidades C y D, persona concursante o representante del grupo):

	DNI
--	-----

**Nombre, apellidos y DNI del tutor o tutora de la persona interesada** (sólo en la modalidad C cuando la persona concursante o representante del grupo sea menor de edad, escribir el nombre del padre, madre, tutor o tutora legal):

	DNI
--	-----

**Domicilio:**

**C.P.**

--	--

**Teléfono de contacto:**

**Correo-e:**

--	--

**Modalidad en la que concursa:**

**Modalidad A:** centros de enseñanza.

Nombre del centro: \_\_\_\_\_

**Modalidad B:** asociaciones o entidades sociales.

Nombre de la entidad: \_\_\_\_\_

**Modalidad C:** individual o en grupo (secundaria).

**Modalidad D:** individual o en grupo (Universidad y ESAD).

**Título del cortometraje o cortometrajes que se presentan:**

1:	
2:	

Fecha:

Fdo. \_\_\_\_\_

**SOLICITA A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES LA ADMISIÓN DE  
LA(S) OBRA(S) AL CONCURSO DE CORTOS CORTO Y +**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán registrados en el fichero de titularidad del Ayuntamiento de Gijón denominado **Expedientes administrativos comunes**, inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.agpd.es>), cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados por la Fundación Municipal de Servicios Sociales de forma normalizada. El órgano responsable del fichero es la Fundación Municipal Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es ante el Servicio de Atención al Ciudadano, en la calle Cabrales, nº 2, 33201-Gijón (Asturias).

**ANEXO II**  
**DATOS DE LAS PERSONAS CONCURSANTES**

---

Nº de integrantes: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la persona interesada: \_\_\_\_\_

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Edad</b>	<b>Estudios que realiza</b>	<b>Centro de enseñanza</b>

### ANEXO III

## FICHA TÉCNICA Y ARTÍSTICA

---

**Título del cortometraje:**

**Modalidad:**

--	--

**Duración:**    **Formato de realización:**

--	--

**Dirección:**

--

**Guión:**

--

**Intérpretes (actores, actrices o figurantes):**

--

**Música (temas musicales y autores o autoras):**

--

**Sinopsis argumental:**

--

**Mensaje que se pretende difundir:**

--



**ANEXO IV**  
**ACUERDO DE CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN**  
**ACTOR / ACTRIZ / FIGURANTE**

---

**Rellenar para las personas mayores de edad:**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos),  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

**Rellenar para las personas menores de edad:**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos),  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de padre, madre, tutor o  
tutora legal de \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos de la  
persona menor de edad).

Manifiesto mi conformidad expresa y autorización para que el director o la directora del cortometraje titulado \_\_\_\_\_, presentado al Concurso de Cortos *Corto y +* pueda utilizar indistintamente todas las imágenes (fotografías, videos, vídeos con voz, material gráfico, etc.) o parte de las mismas en las que intervengo como actor, actriz o figurante o, en el caso de que sea menor de edad, interviene mi hijo, hija, tutelado o tutelada, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que el director o la directora pueda ceder los derechos de explotación (reproducción, exhibición, distribución y comunicación pública) sobre esas imágenes, o parte de las mismas.

Mi autorización no tiene ámbito geográfico determinado ni límite de tiempo y se refiere a la totalidad de usos que puedan tener esas imágenes, o partes de las mismas, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

La presente autorización, hecha en los términos fijados en el presente acuerdo, se entiende hecha con carácter gratuito.

Aceptando estar conforme con el citado acuerdo y teniendo capacidad legal para adoptarlo

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO V

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

---

**Rellenar para las personas mayores de edad:**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos),  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, director o directora

**Rellenar para las personas menores de edad:**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos),  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en calidad de padre, madre, tutor o  
tutora legal de \_\_\_\_\_ (nombre y apellidos de la  
persona menor de edad), director o directora

del cortometraje titulado \_\_\_\_\_,  
presentado al Concurso de cortos *Corto y +*.

**DECLARO**

Haber obtenido autorización expresa de las personas cuya imagen o música ha sido utilizada en la obra presentada y sobre la que existen derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro de un tercero, de acuerdo a la legislación vigente

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_



## ANEXO VI

# OPCIONES PARA UTILIZAR CONTENIDO LIBRE DE DERECHOS DE AUTOR

---

De la misma forma en que hay personas partidarias de los derechos reservados, también existe una comunidad de entusiastas y personas partidarias de compartir el contenido que se publica en la Web, e incluso recursos para crear, mezclar y compartir contenido nuevo.

### Dominio público



Por dominio público (PD, del inglés *public domain*) se entiende la situación en que quedan las obras literarias, artísticas o científicas (lo que incluye programas informáticos) al expirar el plazo de protección del derecho de autor. Cada legislación nacional contempla un término de años contados desde la muerte del autor (*post mortem auctoris*), para que estos derechos expiren. En España, por ejemplo, 70 años después de la muerte del autor sus obras pasan al dominio público.

Los contenidos identificados como dominio público pueden utilizarse sin ningún tipo de restricción. Esto se debe a que en la mayoría de casos el plazo de vigencia de los derechos de autor ha vencido. De acuerdo con el [Manifiesto de Dominio público \(2010\)](#):

El dominio público actúa como un mecanismo de protección que garantiza que este material en bruto esté disponible sólo a su coste de reproducción — cercano a cero — y que todos los miembros de la sociedad puedan construir a partir de él.

Estos son algunos repositorios y motores de búsqueda para encontrar este tipo de contenido:

- [Everystockphoto](http://www.everystockphoto.com/) (<http://www.everystockphoto.com/>).
- [Wikipedia](http://en.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Public_domain_image_resources) ([http://en.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Public\\_domain\\_image\\_resources](http://en.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Public_domain_image_resources)).
- [Archive.org](http://archive.org/) (<http://archive.org/>).
- [Public Domain 4 You](http://publicdomain4u.com/public-domain-classics) (<http://publicdomain4u.com/public-domain-classics>).

Asegúrate siempre que el contenido esté debidamente identificado como contenido de dominio público (PD – Public Domain).

## Licencia Creative Commons

Creative Commons es una organización sin fines de lucro cuyo principal objetivo es promover la cultura para compartir nuestros proyectos. Creative Commons se basa en la idea de que algunas personas pueden no querer ejercer todos los derechos de propiedad intelectual que les permite la ley y que el derecho de copia absoluto no le ayuda a la hora de conseguir la exposición o distribución amplia que desea para su obra. De esta forma se responde al deseo de muchas personas de compartir su trabajo y que este pueda ser reutilizado, modificado y distribuido con otras personas en términos generosos.

El movimiento está tan bien organizado que puedes encontrar comunidades completas de productores y servicios que permiten licenciar contenido utilizando Creative Commons (CC):

- [Comunidad de música Creative Commons](http://creativecommons.org/music-communities) (<http://creativecommons.org/music-communities>).
- [Contenido educativo](http://creativecommons.org/education) (<http://creativecommons.org/education>).
- [Flickr](http://flickr.com/) (<http://flickr.com/>): comunidad de fotografía que le da la oportunidad a los usuarios de licenciar sus imágenes con CC.
- [Youtube](http://www.youtube.com/t/creative_commons) ([http://www.youtube.com/t/creative\\_commons](http://www.youtube.com/t/creative_commons)): a través de la licencia de atribución.
- [AudioSwap](http://www.youtube.com/audioswap_main) (app de Youtube: [http://www.youtube.com/audioswap\\_main](http://www.youtube.com/audioswap_main)): librería de audios que puedes utilizar desde el editor en línea para musicalizar tu video. Las pistas también las encuentras en la librería de [CCMixer](http://ccmixter.org/media/playlist/browse/44) (<http://ccmixter.org/media/playlist/browse/44>).

Poner una obra bajo una licencia Creative Commons no significa que no tenga copyright. La cantidad de usuarios y creadores que comparten su contenido utilizando estas licencias crece exponencialmente y nos da la oportunidad de reutilizarlo y compartirlo.

Este tipo de licencias ofrecen algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones. ¿Qué condiciones?



**Reconocimiento (Attribution):** En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia hará falta reconocer la autoría.



**No Comercial (Non commercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.



**Sin obras derivadas (No Derivate Works):** La autorización para explotar la obra no incluye la transformación para crear una obra derivada.



**Compartir Igual (Share alike):** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que mantengan la misma licencia al ser divulgadas.

Con estas condiciones se pueden generar las **seis combinaciones que producen las licencias Creative Commons**:



**Reconocimiento (by):** Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



**Reconocimiento – NoComercial (by-nc):** Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



**Reconocimiento – NoComercial – Compartirlgual (by-nc-sa):** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd):** No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



**Reconocimiento – Compartirlgual (by-sa):** Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd):** Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

Más información: <http://es.creativecommons.org/blog> (Creative Commons España).

### Música libre de derechos de autor

La música libre es música que, al igual que el software libre, puede ser copiada, distribuida y modificada libremente para cualquier propósito. Puede ser música de dominio público o protegida por una licencia libre, al estilo de la denominada Licencia Pública General (también conocida por su nombre en inglés General Public License - GNU GPL- es la licencia más ampliamente usada en el mundo del software y garantiza a los usuarios finales la libertad de usar, estudiar, compartir y modificar el software). De esta forma, se consigue la máxima distribución y promoción de la música y hace posible que llegue sin obstáculos al público.

Esto no significa que con este tipo de música no pueda haber beneficios o lucro y por lo tanto que sea gratis. La palabra *free* se refiere a la posibilidad de ser copiada, distribuida y modificada libremente, no al precio.

Existen, por otro lado, algunas licencias que pueden imponer algún tipo de restricción como en el caso de la licencia Creative Commons, que en algunas de sus modalidades imponen serias restricciones tales como prohibición de obra derivada o prohibición de uso comercial, por lo que se consideran licencias de libre distribución, semi-libres o con algunos derechos reservados.

### **Páginas web que ofrecen música libre de derechos de autor.**

Estas son algunas webs donde podremos encontrar música libre de derechos de autor, que podremos utilizar para diferentes fines siempre que respetemos la licencia (en el caso de que exista) bajo la que se encuentre cada uno de los archivos.

- **Jamendo** (<http://www.jamendo.com/es>)

Jamendo es una comunidad creada en 2005 alrededor de la música libre bajo licencia Creative Commons, donde los artistas pueden subir su música gratuitamente y su público descargarla de igual manera. Algunas de sus características incluyen la descarga de álbumes enteros por BitTorrent y eDonkey, archivos en formato Ogg Vorbis, sistema integrado de recomendación y calificación de álbumes o etiquetas y reseñas hechas por la misma comunidad. Admite donaciones voluntarias para las y los artistas.

- **Free Music Projects** (<http://www.freemusicprojects.com>)

Free Music Projects es un portal web de descargas de música libre de derechos de autor para profesionales del sector audiovisual y publicitario. Gestiona catálogos musicales propios que son comercializados exclusivamente a través de su web, y que han sido creados por compositores profesionales. Ofrece también servicios de composición a medida, producción de discos promocionales, locuciones en todos los idiomas y cuñas de radio.

- **Magnatune** (<http://magnatune.com>)

Magnatune es un sello discográfico estadounidense que distribuye música libre por internet. Utiliza licencias de tipo Creative Commons, de forma que es gratuito licenciar su música para fines no comerciales, y tienen distintos precios para los distintos usos comerciales.

- **Audionity** (<http://www.audionity.com>)

Audionity es la primera comunidad independiente de compositores españoles que ofrecen música libre de derechos de autor (Royalty Free). Funciona sin licencias ni contratos y los pagos se hacen directamente al autor, sin pagos a sociedades de derechos de autor, ya que ninguno de los miembros de esta plataforma es miembro de la SGAE, AIE, ASCAP o BMI.

- **Free Music Archive** (<http://freemusicarchive.org>)

Esta web no sólo permite la búsqueda de archivos musicales cuando queramos darle algún uso concreto, sino que también permite descubrir nuevos talentos dentro del mundo de la música. Permite descargar los temas bajo licencia Creative Commons y otras licencias o escucharlos en su reproductor en streaming.

- **Musicalibre** (<http://www.musicalibre.es>)

Musicalibre es un portal hispano de música libre con un potente buscador que permite encontrar archivos musicales de diferentes estilos, libres de derechos de autor.

- **Dogmazic** (<http://dogmazic.net>)

Dogmazic es una plataforma de descarga en Internet de música libre (o música en libre difusión). Este sitio web pertenece a la asociación Musique libre!, de Burdeos en Francia, quien es uno de los actores principales del movimiento de música libre en Francia. Los fundadores de la asociación y de la plataforma trabajan sobre la música libre desde 2001, cuando crearon musique-libre.com.

- **Musopen** (<https://musopen.org>)

Musopen es un directorio de música clásica online con obras de dominio público. Aunque existe una gran cantidad de obras cuyos derechos han caducado, los derechos de sus ejecuciones continúan vigentes. Musopen busca obtener nuevos registros de esas obras y ofrecerlas gratuitamente en Internet para que la audiencia pueda escuchar, reutilizar o simplemente disfrutar de dicha música.

- **Opsound** (<http://www.opsound.org>)

Sitio que alberga música libre bajo licencia Creative Commons, con gran variedad en música electrónica, instrumental y experimental.

- **OnClassical** (<http://www.onclassical.com>)

OnClassical es un sello discográfico italiano que distribuye música clásica por Internet. Utiliza licencias de tipo Creative Commons, de forma que es gratuito utilizar su música para fines no comerciales, y tienen distintos precios para los distintos usos comerciales.

- **dig.ccmixer** (<http://dig.ccmixer.org>)

Directorio en el que encontraremos música de distintos artistas clasificada por género y con licencia adecuada para poder usarla en nuestros trabajos sin miedo de cometer algún delito contra derechos de autor.

**Fuente:**

<http://unadocenade.com/una-docena-de-webs-donde-encontrar-musica-libre-de-derechos-de-autor>

**Otras páginas:**

- <http://www.freeaudiolibrary.com>
- [www.royaltyfreepianos.com](http://www.royaltyfreepianos.com)
- <http://www.locutortv.es/musicalibredederechos.htm>
- <http://vimeo.com/musicstore>
- <https://machinimasound.com/>
- [www.soundcloud.com](http://www.soundcloud.com)

---

<sup>1</sup> **Licencia Pública General:** la Licencia Pública General de GNU o más conocida por su nombre en inglés GNU General Public License (o simplemente sus siglas del inglés GNU GPL) es la licencia más ampliamente usada en el mundo del software y garantiza a los usuarios finales (personas, organizaciones, compañías) la libertad de usar, estudiar, compartir (copiar) y modificar el software. Su propósito es declarar que el software cubierto por esta licencia es software libre y protegerlo de intentos de apropiación que restrinjan esas libertades a los usuarios. Esta licencia fue creada originalmente por [Richard Stallman](#) fundador de la [Free Software Foundation](#) (FSF) para el proyecto GNU (GNU project).



## ANEXO VII

### CÓMO HACER UN CORTO AMATEUR

---

- Blog de Juanma Martín [Cómo hacer tu corto](http://comohacertucorto.blogspot.com.es/) (<http://comohacertucorto.blogspot.com.es/>).
- De la Productora Audiovisual Amateur [PPBC Productions](http://ppbcblog.blogspot.com.es/) (<http://ppbcblog.blogspot.com.es/>), su sección del blog «[Cómo hacer un cortometraje amateur](http://ppbcblog.blogspot.com.es/2010/08/como-hacer-un-cortometraje-amateur)» (<http://ppbcblog.blogspot.com.es/2010/08/como-hacer-un-cortometraje-amateur> 2795.html).
- De la página web del IES Huelin, de Málaga, [Cómo hacer un cortometraje](http://ieshuelin.com/huelinwp/2014/11/edicion-de-video/) (<http://ieshuelin.com/huelinwp/2014/11/edicion-de-video/>).
- Documento colgado en el IES Celia Viñas de Almería: [Pasos para producir un cortometraje](https://toolteca.files.wordpress.com/2010/10/abc_para_producir_corto.pdf) ([https://toolteca.files.wordpress.com/2010/10/abc\\_para\\_producir\\_corto.pdf](https://toolteca.files.wordpress.com/2010/10/abc_para_producir_corto.pdf)).

# Organiza



# Colaboran



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

